




---

**REPORTE AUDIENCIARAD: 760014003028-2021-00724-00|| DTE: ROBEIRO PALACIOS Y OTROS||  
DDO : COOPERATIVA ESPECIALIAZADA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS LA ERMITA Y OTROS|| JMHG**

---

Desde Juan Manuel Henao Gallego <jhenao@gha.com.co>

Fecha Jue 3/04/2025 11:53

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cordial saludo, estimados compañeros.

Por medio del presente me permito informar de novedad en el siguiente asunto:

<b>Despacho</b>	Juzgado 28 Civil municipal de Cali
<b>Radicado</b>	76001-4003-028-2021-0072400
<b>Asunto</b>	Responsabilidad Civil Extracontractual
<b>Demandante</b>	Robeiro Palacios y otros
<b>Demandado</b>	Compañía Mundial de Seguros
<b>Fecha</b>	25 de marzo de 2025
<b>Hora</b>	10:00 am
<b>Case track</b>	14366

Es imperativo que el siguiente informe sea remitido a Diana (Seguros Mundial) con copia al Doctor Herrera, al área de gerencia y de dirección:

"Comendidamente informamos que, en el proceso de la referencia, el **25 de marzo de 2025** tuvo lugar la audiencia del artículo 372 del CGP. Después de la presentación de los comparecientes, estando ausente y sin excusa el demandado conductor Félix Alberto Mosquera Hurtado, la representante legal de TRANSPORTES LA ERMITA, dra. IVONNE LORZA, previo el permiso de la juez, tuvo conferencia privada con el apoderado y representante de la aseguradora. Entonces se advirtió, en adición a la ya anotada ausencia injustificada de aquel, y del riesgo que lo dieran por confeso en el interrogatorio de parte, que la Juez tenía previsto suspender la audiencia y solo agotar la fase de conciliación, según lo que ella les expresó antes de que nos dieran acceso a la Sala Virtual, dado que la diligencia fue mixta, y la parte demandante y la empresa de transporte estaban presentes físicamente en el Juzgado.

La doctora Hurtado fue informada del interés que tenía la compañía de presentar una formula conciliatoria, sin embargo, por las circunstancias mencionadas, sobre todo por la posición de la juez que había anunciado que solo llevaría a cabo la fase de conciliación, aparte de la inasistencia indicada, que se podría solicitar la suspensión de la diligencia acogiéndonos a la intención que tenía la juez sobre el particular, y en ese mismo sentido la misma fue suspendida hasta el día 25 de abril de 2025 a las 10 am.

En el dialogo que se tuvo de todos modos con la parte demandante, quien dijo que podría conciliar hasta en 90 millones de pesos, prudentemente, por lo dicho arriba, no se le hizo la oferta que había

aprobado la aseguradora, pero se logró con el apoyo de la juez, que se comprometieran a revisar esa aspiración económica por resultar muy elevada, lo cual anunciaron que efectivamente se harían.

La suspensión de la diligencia, por ende, no fue solicitada por la aseguradora, y se llegó a ella en la forma explicada anteriormente, principalmente por el anuncio de la juez sobre lo que iba a realizar, sumado al factor de que no se encontraba el conductor demandado y lo podrían dar por confeso, además del hecho de que a instancia de la juez también se logró que los demandantes revisarán su postura para una eventual conciliación a la baja.

Finalmente, para la diligencia que se reanudará el día 25 de abril ya contamos con la autorización que dio la compañía aseguradora previamente".

**FECHA DE CONTINUACIÓN:** 25 de abril de 2025- 10 am (de manera virtual).

**INFORMES:** por favor notificar de esta actuación a la compañía.

**DEPENDENCIA:** estar al pendiente del acta de la audiencia.

Siempre cordial.

□



[gha.com.co](http://gha.com.co)

## Juan Manuel Henao Gallego

*Abogado Junior*

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 324 5833382

Email: [jhenao@gha.com.co](mailto:jhenao@gha.com.co)

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá  
- Cra 11A #94A-23 Of. 201.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

3/4/25, 13:59

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments